



*Intendencia Municipal
Rosario*

DECRETO N° 2446

Rosario, "Cuna de la Bandera", 20 de octubre de 2014.-

VISTO:

La sanción del Decreto 1818/14 mediante el cual se reformo el Decreto Municipal N° 2348/97,

Y CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 831/03 se encuentra derogado por contener disposiciones aclaratorias de la norma mencionada en el Visto,

Que tales disposiciones aclaratorias son de esencial necesidad a fin de poder llevar a cabo CLAUSURAS PREVENTIVAS realizando un procedimiento práctico y ágil, que no dependa de una autorización expresa y puntual del Director General para cada caso concreto, la que se efectuaría luego del desarrollo de un circuito administrativo inconveniente para la celeridad que requieren los casos,

Que a su vez es necesario que funcionarios vinculados directamente a la actividad de inspección tengan la posibilidad de adoptar medidas de esa naturaleza,

Que sin implicar una doble delegación, la Dirección General puede ejercer tal facultad a través de funcionarios de menor jerarquía,

Por ello, y en uso de sus atribuciones,

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º.- ACLARASE los alcances del Artículo 28º del Decreto 1818/14 posibilitando que el Director General ejerza la facultad de disponer la clausura preventiva de locales comerciales, industriales y/o de servicios a través de funcionarios de menor jerarquía, calificados para el ejercicio de la tarea.

ARTICULO 2º.- El Director General determinará el funcionario que tendrá a cargo la facultad de disponer clausuras, fijándose las pautas que deberá tener presente al momento de ordenar la medida indicada. En ese marco, el funcionario designado ordenará la clausura preventiva cuando las circunstancias encuadren en los casos previstos en el Decreto 1818/14.

ARTICULO 3º.- De igual manera el funcionario actuante podrá implantar la clausura preventiva en forma inmediata, cuando la falta afectara de manera evidente la seguridad, salubridad e higiene y siempre que la misma no pudiera ser subsanada en el momento.

ARTICULO 4º.- Dese a la Dirección General de Gobierno, insértese, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial Electrónico Municipal.

Ing. PABLO SEGHEZZO
Secretario de Control y Convivencia Ciudadana
Municipalidad de Rosario



Dra. MÓNICA FEIN
Intendenta
Municipalidad de Rosario